

**VIII CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Melilla, a 2 de junio de dos mil cinco.

Se reúnen las representaciones de las partes integrantes de la Mesa Negociadora del VIII Convenio Colectivo constituida con fecha 17 de marzo de 2005, al amparo de lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 (BOE del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los comparecientes encabezados por el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas, se reconocen mutuamente capacidad necesaria para este acto a cuyo efecto:

**MANIFIESTA**

**PRIMERO:** Que las partes comparecientes han llevado a cabo el proceso negociador del VIII Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, habiendo alcanzado acuerdo.

**SEGUNDO:** Vista la documentación obrante en el expediente, ambas partes, Administración y Representación Social,

**ACUERDAN**

Aprobar, en los términos descritos en el presente documento, el texto del VIII Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla; texto que se adjunta al presente protocolo de firmas.

Para que conste tal voluntad, y como expresión de la misma, los comparecientes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Administración:**

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

La Directora General de Recursos Humanos. M.<sup>a</sup> José Gómez Ruiz.

El Consejero de Hacienda. Guillermo Frías Barrera.

El Director General de Hacienda. Silverio Jiménez Filloy.

**Por la Parte Social**

UGT. Ricardo Ruíz Varea.

UGT. Dolores Creus Cabello.

UGT. Francisco Téllez Cabeza.

CSI-CSIF. Juan J. Reyes De la Peña.

CC.OO. Juan F.<sup>o</sup> Romero Cansino.

La Secretaria. M.<sup>a</sup> Del Carmen Barranquero Aguilar.

**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El art. 2.2 c) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos establece que corresponde al Consejo de Gobierno: "Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral".

Con fecha 2 de junio de 2005, se ha llegado a un acuerdo entre la Administración y la parte social por el que se ha aprobado el texto del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, proceda a aprobar el texto del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo texto se adjunta.

Melilla, 2 de junio de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.